

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA LICITACIÓN.

Solicitud N°	20240049000341
Objeto:	Servicio de producción, grabación y edición de contenidos audiovisuales en materia preventiva y de promoción de la salud

NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACION

umivale Activa viene a declarar que resulta necesario para el cumplimiento de sus fines contratar los servicios de producción, grabación y edición de contenidos audiovisuales dirigidos al fomento de la promoción de la salud y a la prevención de riesgos laborales (entre otros orientados a la seguridad vial, prevención del consumo de drogas, prevención de enfermedades, principales riesgos laborales, etc...). En materia de prevención y salud, nuestras actividades como mutua están orientadas a la divulgación, educación y sensibilización en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y se dirigen, preferentemente, a pequeñas empresas, y a empresas y sectores, con mayores indicadores de siniestralidad, siendo el fomento de la seguridad vial y el saber actuar frente a determinados riesgos laborales (como los trabajos a la intemperie, los desarrollados en espacios confinados, los relacionados con los accidentes in misión e in itinere, la prevención de trastornos musculoesqueléticos, etc..), así como el cuidado de la salud, un factor clave para la reducción de la siniestralidad. En este campo nuestras actuaciones vienen reguladas por el Plan general de Actividades Preventivas de la Seguridad Social a aplicar por **umivale Activa**, según lo establecido en el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

NATURALEZA Y DURACIÓN

El contrato es de naturaleza privada y su duración es de 12 meses, con una prórroga. La duración ha sido determinada atendiendo a la naturaleza y características concretas de los contenidos audiovisuales a producir establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas

DISTRIBUCION EN LOTES

El contrato se llevará a cabo sin acudir a la distribución por lotes habida cuenta de que la realización independiente de los diversos servicios/suministros comprendidos en su objeto podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Ello obedece a que una división por lotes entre las distintas tareas que comprenden los servicios de producción, grabación y edición de diferentes tipos de contenidos audiovisuales en materia preventiva y de promoción de la salud, dificultaría, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo. Asimismo, existiría un riesgo para la correcta ejecución del contrato si existiera una



pluralidad de contratistas, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de tareas relacionadas entre sí destinadas a usuarios diferentes, pero íntimamente relacionadas.

DETERMINACION DEL PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El cálculo del Presupuesto de Licitación y Valor Estimado ha sido realizado de acuerdo con lo prevenido en los artículos 100 y siguientes de la LCSP y, en este caso, en lo que se refiere al importe económico objeto del contrato, indicar que el Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (47.858,00 €)**, que se corresponde con los servicios a prestar.

Conforme a la normativa de contratación pública se desglosan a continuación los cálculos realizados que justifican el presupuesto y el valor estimado establecido para esta licitación

Presupuesto de Licitación:

Materiales Tipología-1 (17 videos)	14.129,00 €
Materiales Tipología-2 (2 infografías 2D interactivas)	1.800,00 €
Materiales Tipología-3 (15 minutos video rodado)	8.000,00 €º
Total	23.929,00 €
IVA (21%)	5.025,09 €
Presupuesto Base (IVA incluido)	28.954,09 €
Prórrogas	23.929,00 €
Modificaciones	0,00 €
Valor Estimado	47.858,00 €

Presupuesto Sin IVA	Presupuesto Con IVA (21%)	Importe Eventual de Prórrogas	Variación máxima modificaciones previstas	Valor estimado del contrato
23.929,00 €	28.954,09 €	23.929,00 €	0,00 € (<i>No procede</i>)	47.858,00 €

El presupuesto base de licitación ha sido calculado teniendo en cuenta los servicios anuales para la duración del contrato (12 meses de duración inicial), así como, los precios de mercado analizados para cada uno de los servicios incluidos en la licitación atendiendo igualmente a la experiencia de contrataciones anteriores por el mismo objeto y a las obligaciones salariales determinadas por el convenio colectivo de aplicación.

Por su parte el sistema de determinación del precio es:

- **Tanto alzado**





Código de verificación : 76628d0b9243bbe5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=76628d0b9243bbe5>

JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Con respecto al procedimiento de licitación se acude al Procedimiento Abierto de los artículos 156 y siguientes de la LCSP por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública: *libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos.*

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia seleccionados para este contrato están directamente vinculados con el objeto del mismo y son proporcionales, permitiendo la concurrencia a esta licitación de cualquier operador económico que cuente con un mínimo de solvencia técnica y económica acorde con la importancia económica de las prestaciones que se pretenden contratar y garantizan la mayor concurrencia posible y que el adjudicatario(s) es una empresa solvente que no pone en riesgo la ejecución del contrato.

Solvencia Económica:

Conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, debe ser al menos de 24.000,00 €

Se ha fijado este umbral al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y las características del sector, es una cifra proporcional al objeto del contrato, procurando el debido equilibrio entre los intereses de este Organismo, del interés general y de las empresas interesadas en la licitación.

Solvencia Técnica:

Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea menos de 24.000 €, en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar dicha solvencia se aportarán certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado suministros de tipología e importe similar, durante los tres últimos años expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante

un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (en todo caso la acreditación se solicitará en la fase previa a la adjudicación del contrato por el licitador mejor valorado).

Indicación del personal técnico participante en el contrato

A efectos de acreditar dicha solvencia se aportará declaración responsable del licitador acreditando las personas y unidades asignadas a la ejecución del contrato.

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato

A efectos de acreditar dicha solvencia se aportará:

- Declaración responsable de la titulación universitaria y técnica del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Copia de la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Curriculum Vitae del personal asignado al proyecto.

Experiencia en la elaboración de materiales similares al objeto del contrato para entidades del Sector Público

A efectos de acreditar dicha solvencia se aportará declaración responsable que detalle la relación de trabajos realizados, la entidad del Sector Público para la que se han realizado y el presupuesto correspondiente a cada uno de ellos.

Con estos criterios de solvencia, verificamos que la empresa adjudicataria ha prestado servicios similares acordes al importe de la licitación, por lo que dicha empresa tiene una capacidad profesional demostrada para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen múltiples criterios de valoración:

Criterio		
I.	Criterios cuantitativos	50
I.1.	Oferta económica	50
II.	Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor	50
II.1	Propuesta de presentación final del producto	35



Código de verificación : 76628d0b9243bbe5

II.2	Mejoras ofertadas en relación con la disponibilidad de equipos, recursos, plazos y otros servicios complementarios relacionados con el objeto del contrato.	15	
------	---	----	--

I.1. Oferta económica

El precio ofertado no podrá ser superior al precio máximo establecido.

Cada uno de los licitadores podrá mejorar a la baja el importe máximo. Se valorará con la mayor puntuación a la oferta económica más baja. La valoración del resto de las ofertas económicas será conforme a la siguiente fórmula:

$$= \text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Puntuación} \text{ Oferta Mínima Presentada}}{\text{Oferta a Valorar}}$$

En aquellos casos en que la oferta de alguno de los licitadores sea por un importe de 0 (cero) euros, la fórmula anterior se aplicará sobre el porcentaje de rebaja que represente la oferta del licitador sobre el importe máximo previsto

Los resultados de la aplicación de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.

Baja desproporcionada o anormal:

Para las licitaciones en las que concurren cuatro (4) o más licitadores, se considerarán ofertas anómalas o desproporcionadas aquellas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía sin excluir ninguna.

Cuando concurren tres (3) licitadores, se considerarán ofertas anómalas o desproporcionadas las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.



Código de verificación : 76628d0b9243bbe5

Cuando concurren dos (2) licitadores, la que sea inferior en más del doble de las unidades porcentuales indicadas en párrafos anteriores a la otra oferta.

En el caso de una (1) única oferta, ésta no será considerada como anormal o desproporcionada.

Cuando la Mesa de Contratación entienda, según los cálculos anteriores, que alguna/s proposición/es puede ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes presentados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la licitación.

Cualitativos:

II. Oferta técnica evaluable mediante juicios de valor

II.1.- Calidad técnica del contenido de la propuesta final de producto presentada

Propuesta de presentación final de producto. Se evaluará con **hasta 35 puntos** la calidad final de los trabajos, las propuestas de valor añadido visual o estético en los diferentes materiales audiovisuales a elaborar especificados en el pliego, la adecuación de tecnologías audiovisuales a la finalidad formativa/divulgativa de los trabajos, etc., conforme a la siguiente escala:

- **Calidad técnica de las propuestas presentadas.** Se tendrá en cuenta la calidad de las propuestas, nivel de detalle explicativo, la presentación de una maqueta/demo de los distintos tipos de materiales audiovisuales a elaborar especificados en el pliego y su grado de ajuste a las características requeridas, presentación de trabajos realizados de equivalentes características a las requeridas en el objeto del contrato, que ayuden a contextualizar la propuesta, valor añadido visual o estético, etc. **Hasta 35 puntos**, en base a los siguientes criterios:
 - Es requisito obligatorio la presentación de una **memoria explicativa** de cómo se propone llevar a cabo la prestación del servicio. La valoración se efectuará en función de la adecuación de la memoria al proyecto que se



Código de verificación : 76628d0b9243bbe5

licita. En dicha propuesta, se deberá concretar los siguientes aspectos para cada uno de los bloques de contenidos a transformar en video:

- **Materiales de Tipo-1 (vídeos en formato MP4:** sobre prevención del consumo de drogas, prevención de enfermedades, seguridad vial, principales riesgos laborales, así como los que pudieran definirse para el año de prórroga de la licitación), el licitador deberá indicar el tipo de video que propone emplear (whiteboard, video píldora, o video iconográfico) para cada uno de los materiales a digitalizar, explicando los motivos, si bien cada vídeo podrá incorporar tecnologías propias de otros formatos de forma puntual. **(Hasta 5 puntos).**
- **Materiales de Tipo-2 (infografías/fotografías 2D interactivas:** sobre uso seguro de carretillas y transpaletas, trabajos en altura, actuación ante emergencias, entornos de trabajo/uso de escaleras), el licitador deberá presentar una propuesta de presentación final de producto, donde detalle/explique para cada temática el número de fotografías a incluir, puntos interactivos, tipo de materiales que se propone insertar, notas explicativas y demás características solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas para este tipo de material audiovisual. **(Hasta 5 puntos).**
- **Materiales de Tipo-3 (15 minutos de video rodado:** destinados a la grabación de ejercicios destinados a la prevención de trastornos musculoesqueléticos en el ámbito laboral). El licitador deberá presentar una propuesta de presentación final de producto, donde detalle/explique una propuesta de ubicación/entorno donde propone desarrollar la grabación, información a incluir en cada uno de los ejercicios, figurantes a emplear, equipos de rodaje, y demás características solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas para este tipo de material audiovisual. **(Hasta 5 puntos).**
- Además, la **presentación de una maqueta/demo** de los distintos tipos de materiales audiovisuales a elaborar se puntuará de la siguiente manera:
 - La presentación de una **maqueta/demo en formato video de los materiales audiovisuales de Tipo-1**, donde se puedan ver ejemplos de los distintos tipos de materiales que se plantea elaborar y la propuesta del licitador en cuanto a formatos a emplear para cada una de las temáticas a abordar. **(Hasta 15 puntos).**





Código de verificación : 76628d0b9243bbe5

- La presentación de una **maqueta/demo de los materiales de Tipo-2 (fotografías/infografías 2D interactivas) enfocadas a las temáticas a elaborar**, donde se puedan ver ejemplos del tipo de material que se plantea abordar, enfocados a la prevención de riesgos laborales, valorándose la adecuación de tecnologías audiovisuales aplicadas a la finalidad formativa/divulgativa de los trabajos a desarrollar. **(Hasta 5 puntos)**.

II.2.- Mejoras ofertadas en relación con la disponibilidad de equipos, recursos, plazos y otros servicios complementarios relacionados con el objeto del contrato

El oferente deberá aportar un documento de un máximo de tres páginas, sin incluir portada, de tamaño DIN-A4, escrito en letra Arial de 11 y espaciado simple. En dicho documento se recogerán las mejoras que directamente ligadas al objeto contractual oferte. **Umivale Activa** valorará, **de 0 a 15 puntos**, las mejoras propuestas en base a los siguientes criterios:

- Hasta 5 puntos **por la reducción del plazo** de ejecución especificado en el pliego, justificándose la misma mediante el **aporte de un calendario de hitos y cronograma de trabajo detallado**, donde se especifiquen todas las fases de elaboración de los distintos tipos de materiales. La asignación de puntos se efectuará en base a los siguientes criterios:
 - Si no se presenta cronograma, está incompleto, o no refleja los hitos y plazos especificados en el pliego, se otorgarán **0 puntos**.
 - Si se presenta cronograma, está completo, reflejando hitos y plazos especificados en el pliego, sin contemplar una reducción del plazo de ejecución, se otorgarán **2 puntos**.
 - Si se presenta cronograma, está completo, refleja hitos y plazos especificados en el pliego, y además contempla una reducción realista del plazo de ejecución, se otorgarán **5 puntos**.
- Hasta **10 puntos** por la **incorporación de los siguientes aspectos**:
 - **Elementos que aumenten la interacción y mejoren la experiencia de los usuarios** de los diferentes materiales audiovisuales a elaborar, **así como su posible difusión** entre el público objetivo de **umivale Activa**. (Hasta 5 puntos). La asignación de puntos se efectuará en base a los siguientes criterios:



- Si no se presentan mejoras en este aspecto, o las que se proponen, se considera que no se ajustan o permiten lograr los fines indicados, se otorgarán **0 puntos**.
- Si se presentan mejoras, y se considera que se ajustan o permiten lograr los fines indicados en al menos dos de los tipos de materiales a elaborar (Tipo-1, Tipo-2 o Tipo-3), se otorgarán **2 puntos**.
- Si se presentan mejoras, que se ajustan o permiten lograr los fines indicados en los tres tipos de materiales a elaborar (Tipo-1, Tipo-2 y Tipo-3), se otorgarán **5 puntos**.

- **Realización de materiales audiovisuales y otros recursos** en materia de prevención de riesgos laborales y de promoción de la salud, **adicionales a los requeridos en el presente pliego (para las tres tipologías de material audiovisual a realizar, y cumpliendo los mismos requisitos especificados para cada uno de ellos)**, cuya temática contribuya a fomentar la cultura preventiva y la salud entre las empresas mutualistas de **umivale Activa**. Al igual que en el resto de audiovisuales a realizar las temáticas y guiones de contenido deberán pactarse con **umivale Activa**. (Hasta 5 puntos). La asignación de puntos se efectuará en base a los siguientes criterios:

- Si no se presentan mejoras en este aspecto (materiales audiovisuales adicionales a los requeridos), o lo que se propone, se considera que no se ajusta a los requerimientos indicados, se otorgarán **0 puntos**.
- Si se presentan mejoras, en concreto materiales audiovisuales/recursos adicionales del Tipo 1 y 3, que se ajusten a los requerimientos establecidos en el presente pliego, se otorgarán **2 puntos**.
- Si se presentan mejoras, en concreto materiales audiovisuales/recursos adicionales en los tres tipos de materiales a elaborar (Tipo-1, Tipo-2 y Tipo-3), que se ajusten a los requerimientos establecidos en el presente pliego, se otorgarán **5 puntos**.

No se considerarán mejoras las demandas o requerimientos de la licitación.

No se considerarán mejoras los incrementos en funcionalidad ni cualquier otra propuesta adicional al objeto del contrato que comporte un coste adicional para **umivale Activa**.



Código de verificación : 76628d0b9243bbe5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=76628d0b9243bbe5>



No se considerarán mejoras las propuestas de imposible implantación por **umivale Activa** o aquellas de cuya aplicación, a juicio de **umivale Activa**, no conlleve un beneficio para los fines y funciones perseguidos.

La no calificación de una mejora presentada por cada licitador como mejora para **umivale Activa** se hará de forma motivada.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 116.4 y 145.4 de la LCSP, se han incluido criterios que permitan obtener un servicio de mayor calidad, que respondan de la mejor manera a las necesidades de este Organismo, con el fin de poder realizar de manera objetiva, una valoración comparativa.

En cuanto a la **valoración de la oferta económica**, la fórmula utilizada es de carácter lineal por lo que es el tipo de fórmula más respetuosa con los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, transparencia, eficiencia económica y selección de la oferta económicamente más ventajosa